Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

029

Ushuaia, 29 JUL. 2024

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-51332-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por la adquisición de insumos para la elaboración de diferentes panificados, refrigerio, colación, entre otros, necesarios para cubrir aniversarios de diferentes entidades, tales como organizaciones sociales, clubes deportivos y demás instituciones que prestan servicios dentro de la Provincia, para el mes de Julio, coordinado por la Secretaria de Abordaje y Políticas Públicas, perteneciente al Ministerio de Jefatura.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. – S.A. y P.P. N° 033/2024 se autorizó el llamado a Compra Directa N° 00198/2024 RAF 101, a orden N° 12.

Que se recibieron 5 (cinco) ofertas de las firmas, FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL FABRIPAC, C.U.I.T. N° 30-67066050-4, ZAS3 S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71636507-3, LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C., C.U.I.T. N° 30-51591148-7, GOLDEN S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71816102-5, SGL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71711233-0.

Que se desestima la oferta de la firma ZAS3 S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por no cumplir con el horario de recepción y apertura establecido en el Anexo I, de la Disposición D.G.A.F.-S.A y P.P. N° 033/2024-.

Que mediante Informe N° 1389/2024. Tomo intervención la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia dando pronunciamiento respecto a la razonabilidad de los precios cotizados en los renglones nro. 03, 04, 05, 06, 08, 20, 23 y nro. 24 de la Compra Directa N° 198/2024-RAF-101 –

Que vistas y analizadas las cotizaciones recibidas, y a partir del informe de preadjudicación obrante a orden N° 63 del expediente mencionado en el visto, el área recomendó preadjudicar los renglones N° 01, 03, 06, 07, 08, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 a favor de la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL FABRIPAC, C.U.I.T. N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 1.017.860,00); Los renglones N° 20, 22 y 23 a favor de la firma GOLDEN S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71816102-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 ($ 262.373,20), Los renglones N° 04, 05 y 19 a favor de la firma SGL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71711233-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 ($ 384.126,00) y Los renglones N° 02, 09 y 13 a favor de la firma LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C., C.U.I.T. N° 30-51591148-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL DIEZ CON 00/100 ($ 207.010,00). Ello por ajustarse precio y cantidad; siendo además que las cantidades y precios ofertados no resultan inconveniente para el Estado Provincial, de acuerdo a lo

G.T.F.
SA

///...2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

029

.../// 2

indicado en el Decreto Reglamentario 674/11-artículo 34-inciso 58, ajustándose a lo requerido.

Que en virtud de no haberse recibido ofertas en los Renglones N° 10 y 21, se establece que los mismos quedan desiertos.

Que se declaran Fracasados los Renglones N°18 y 24. Por no cumplir con el Anexo I, de la Disposición D.G.A.F.-S.A y P.P. N° 033/2024-.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l); y N° 1465; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 0188/23, N° 565/23, N° 01/24, la Resolución ME N° 148/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto A) Contratación Directa por Compulsa abreviada y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3167/23 y el N° 3217/23.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ABORDAJE Y POLITICAS PUBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nro. 00198/2024, RAF 101, referente a la adquisición de insumos para la elaboración de diferentes panificados, refrigerio, colación, entre otros, necesarios para cubrir aniversarios de diferentes entidades, tales como organizaciones sociales, clubes deportivos y demás instituciones que prestan servicios dentro de la Provincia, para el mes de Julio, coordinado por la Secretaria de Abordaje y Políticas Públicas, perteneciente al Ministerio de Jefatura; en los renglones N° 01, 03, 06, 07, 08, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 a favor de la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL FABRIPAC, C.U.I.T. N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 1.017.860,00); Los renglones N° 20, 22 y 23 a favor de la firma GOLDEN S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71816102-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 ($ 262.373,20), Los renglones N° 04, 05 y 19 a favor de la firma SGL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71711233-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 ($ 384.126.00) y Los renglones N° 02, 09 y 13 a favor de la firma LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C., C.U.I.T. N° 30-51591148-7, por la suma total de PESOS

G.T.F.
SA

///...3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

.../// 3

DOSCIENTOS SIETE MIL DIEZ CON 00/100 ($ 207.010,00. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones Nro. 18 y 24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones Nro. 10 y 21. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a los agentes de la Dirección General de Coordinación Administrativa de Gabinete del Ministerio de Jefatura de Gabinete a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Crédito UC0480 y Unidad de Gestión de Gasto 0480UG, Clasificación 20000, RAF 101 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.yP.P. N° 029 /2024

G.T.F.
SA

Inés del Carmen RIFFO
Secretaria de Abordaje
y Políticas Públicas
M.J.G.